



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1.

Bogotá D.C. 2013

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ANTECEDENTES.

1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.2.1. La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1467 de 2012 a los Precalificados de la Precalificación No. VJ-VE-IP-007-2013 a la Licitación Pública, con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo *los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1*, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.
- (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del

Pliego de Condiciones

Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.

- (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta del Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la Invitación a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-007-2013, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
- (g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
- (h) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o Interesados y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad son de carácter orientador exclusivamente y no modifican los términos dispuestos en el presente Pliego, la cual solo puede ser modificada mediante Adenda. En caso de discrepancia entre el Pliego de Condiciones (incluyendo sus Apéndices y Anexos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o Interesados, primará el presente Pliego (incluyendo sus Apéndices y Anexos) **y sus Adendas.**

1.4. DEFINICIONES

Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887 las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

1.4.1. “Acuerdo de Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el Anexo 3 de este documento.

1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el Anexo 4 de este documento.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Pliego de Condiciones

1
2 **1.4.3.** “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la
3 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar, corregir o precisar
4 el Pliego de Condiciones y sus anexos y, por lo tanto, integran con el pliego
5 un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo carácter
6 vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a efectuar
7 respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto de Pliego
8 de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la Licitación
9 Pública, se realizarán a través de Avisos. Igual figura se utilizará para las
10 modificaciones de Cronograma que sean necesarias con posterioridad al
11 cierre de la Licitación Pública.

12
13 **1.4.4.** “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
14 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión
15 objeto de la presente Licitación Pública.

16
17 **1.4.5.** “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil y
18 de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha
19 obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la Oferta Económica, de la
20 Oferta Técnica y del Factor de Calidad, y cumplido con las condiciones del
21 presente documento, haciéndose titular del derecho y la obligación de
22 constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de Concesión.

23
24 **1.4.6.** “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
25 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de cada
26 uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

27
28 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus
29 Apéndices.

30
31 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.

32
33 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.

34
35 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.

36
37 (e) Anexo 5: Oferta Económica.

38
39 (f) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.

40
41 (g) Anexo 7: Pacto de Transparencia.

42
43 (h) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.

44
45 (i) Anexo 9: *Oferta Técnica*.

46
47 (j) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3 (k) Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal colombiano.
4

5 (l) Anexo 12: Mipymes
6

7 (m) Anexo 13: Factor de Calidad
8

9 (n) Anexo 14: Cupo de Crédito General

10 (o) Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico
11

12 **1.4.7.** “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
13 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
14 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional,
15 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,
16 financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.
17

18 **1.4.8.** “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
19 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
20 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
21

22 **1.4.9.** “Apoderado Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1(b)
23 de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades suficientes
24 para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros
25 del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de
26 la Oferta, hasta la constitución del SPV en los términos del numeral 3.3.1(b)
27 de este Pliego de Condiciones.
28

29 **1.4.10.** “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes anuales
30 a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del Concesionario
31 propuestos por el Oferente en su Oferta Económica, expresados en Pesos
32 constantes de diciembre de 2012.
33

34 **1.4.11.** “Asesores del Gobierno”. BONUS BANCA DE INVERSIÓN S.A. y el
35 Consorcio T&C 002 integrado por Técnica y Proyectos S.A. TYPESA y
36 Consultores Regionales Asociados S.A.S. CRA., los cuales han asesorado al
37 Gobierno para la estructuración financiera y técnica del Proyecto.
38

39 **1.4.12.** “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y
40 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras
41 del exterior cuya calificación de riesgo de su deuda de largo plazo
42 corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se
43 acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución
44 financiera correspondiente. Así mismo será considerado como Bancos
45 Aceptables las entidades multilaterales de crédito cuyos principales
46 accionistas sean gobiernos y las agencias de créditos cuyos propietarios sean
47 gobiernos.

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
- 1.4.13.** “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y por el Apoderado Común del Oferente.
- 1.4.14.** “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme, irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de Capital Privado del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.
- 1.4.15.** “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
- 1.4.16.** “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
- 1.4.17.** “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía Internet) en el cual la ANI depositará para consulta de los documentos e información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.9 de este Pliego de Condiciones.
- 1.4.18.** “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia.
- 1.4.19.** “Día” o “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.
- 1.4.20.** “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin incluir los días festivos en la República de Colombia.
- 1.4.21.** “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los Estados Unidos de América.
- 1.4.22.** “Factor de Calidad”: Es el ofrecimiento de Obras Adicionales, identificadas en el Apéndice Técnico 1 y en el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones por parte del Oferente, que otorgará puntaje de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7. de este Pliego de Condiciones.
- 1.4.23.** “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.2, de este Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la

1 presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no
2 recibirá Ofertas.
3

4 **1.4.24.** “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas
5 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los
6 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas
7 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre
8 sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos
9 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con
10 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555
11 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.
12

13 **1.4.25.** “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital
14 Privado que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso
15 Irrevocable de Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno de
16 sus Integrantes o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún caso un
17 Fondo de Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en Inversión
18 y/o Capacidad Financiera.
19

20 **1.4.26.** “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el
21 Precalificado a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la
22 seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral
23 3.8 de este Pliego de Condiciones.
24

25 **1.4.27.** “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
26 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
27

28 **1.4.28.** “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del
29 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
30 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos
31 81, 84, 101 de 2000 y la Resolución 2857 de 2003.
32

33 **1.4.29.** “Invitación a Precalificar”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No.
34 VJ-VE-IP-007-2013.
35

36 **1.4.30.** “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,
37 para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo
38 Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.
39

40 **1.4.31.** “Ley”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier
41 momento.
42

43 **1.4.32.** “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. 840 del 1 de
44 agosto de 2013 emitida por la ANI.
45

46 **1.4.33.** “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era
47 Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e)

Pliego de Condiciones

1 de la Invitación a Precalificar y el numeral 3.3.1(e) de este Pliego de
2 Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar
3 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión, y/o sustituir a miembros
4 Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan
5 acreditado Capacidad Financiera.
6
7

8 **1.4.34.** “Obras Adicionales”. Son las obras identificadas en el numeral 5.5. del
9 Apéndice Técnico y en el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones que
10 podrán ser ofrecidas por el Oferente para obtener puntaje de acuerdo con lo
11 establecido en el numeral 6.7. de este Pliego de Condiciones.
12

13 **1.4.35.** “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.
14

15 **1.4.36.** “Oferta”. Corresponde a la oferta de carácter irrevocable presentada por un
16 Precalificado a los fines de participar en la Licitación Pública, la cual debe
17 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de
18 Condiciones.
19

20 **1.4.37.** “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el
21 numeral 3 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para la
22 evaluación de su Oferta Técnica, Factor de Calidad y su Oferta Económica.
23

24 **1.4.38.** “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada
25 por el Oferente en los términos del numeral 4.3 este Pliego de Condiciones
26 utilizando el formato contenido en el Anexo 5.
27

28 **1.4.39.** “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el
29 Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en el
30 numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.
31

32 **1.4.40.** “Pesos” o “COPS” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en
33 la República de Colombia.
34

35 **1.4.41.** “Precalificado”. Es el Manifestante incluido dentro de la Lista de
36 Precalificados.
37

38 **1.4.42.** “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI
39 mediante la Resolución No. 1184 de 29 de octubre 2013 dentro del cual se
40 elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el
41 presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10
42 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el
43 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
44

45 **1.4.43.** “Proyecto”. Los estudios y diseños definitivos, la financiación, gestión
46 ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación,
47 operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión

Pacífico 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato.

1
2
3
4 **1.4.44.** “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública”. Es el presente documento,
5 sus Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los
6 Precalificados dentro de la Licitación Pública, en los que se señalan las
7 condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Precalificados
8 deben formular su Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de
9 Adjudicatario.

10
11 **1.4.45.** “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en
12 inversión y la capacidad financiera de los Precalificados que fueron
13 evaluados por la ANI durante la Precalificación en los términos de la
14 Invitación a Precalificar. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la
15 Licitación Pública en los eventos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego
16 de Condiciones.

17
18 **1.4.46.** “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

19
20 **1.4.47.** “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
21 Adjudicatario de conformidad con las leyes colombianas y lo establecido en
22 el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la
23 obligación de suscribir el Contrato.

24
25 **1.4.48.** “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
26 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace
27 o asuma la función de certificar esta tasa.

28
29 **1.4.49.** “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de
30 Política Fiscal, Confis, a nivel nacional para comprometer o afectar
31 presupuestos futuros de gastos.

32
33
34 **1.5.** DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

35
36 **1.5.1.** Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los siguientes:

37
38 (a) Resolución No. 1184 de 29 de octubre de 2013, expedida por la ANI,
39 mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública.

40
41 (b) El Pliego de Condiciones, sus Adendas y Avisos que se publiquen
42 de conformidad con la Ley.

43
44 (c) Los Anexos, según se listan a continuación:
45

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

- 1 a. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión
- 2
- 3 i. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
- 4
- 5 ii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el
- 6 Mantenimiento.
- 7
- 8 iii. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
- 9
- 10 iv. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad,
- 11 Calidad y Nivel de Servicio.
- 12
- 13 v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
- 14
- 15 vi. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
- 16
- 17 vii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
- 18
- 19 viii. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
- 20
- 21 ix. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
- 22
- 23 x. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
- 24
- 25 xi. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
- 26
- 27 xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros.
- 28
- 29 b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
- 30
- 31 c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
- 32
- 33 d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
- 34
- 35 e. Anexo 5: Oferta Económica.
- 36
- 37 f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
- 38
- 39 g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
- 40
- 41 h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
- 42
- 43 i. Anexo 9: Oferta Técnica
- 44
- 45 j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
- 46
- 47 k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Pliego de Condiciones

- 1
- 2 l. Anexo 12: Mipymes
- 3
- 4 m. Anexo 13: Factor de Calidad
- 5
- 6 n. Anexo 14: Cupo de Crédito General
- 7 o. Anexo 15 : Cupo de Crédito Especifico
- 8
- 9

10 **1.5.2.** Todos los formatos del Pliego de Condiciones presentados por los
11 Precalificados deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en
12 cada Formato o Anexo.

13
14 **1.6.** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS

15
16 De acuerdo con la comunicación con el número de radicado 2-2013-041345 del 30
17 de octubre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el
18 Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 30 de
19 octubre de 2013, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la
20 asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su
21 presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a
22 continuación:

23

Año	2018 al 2019	2020 al 2038
Vigencia Anual en Pesos *	69,200,371,699	156,797,860,658

24
25 *Valores expresados en Pesos constantes de diciembre de 2012.

26
27 El VPAA máximo corresponde a UN BILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO
28 MIL CUATRO MILLONES CIENTOTRES MIL SESENTA Y OCHO Pesos
29 constantes de diciembre de 2012 (\$1.184.004.103.068).

30
31 **1.7.** CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN

32
33 El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de
34 Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el
35 SECOP. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP,
36 considerada para todos los efectos de esta Licitación Pública como la única
37 vinculante y válida.

38
39 Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá
40 consultar el Pliego de Condiciones en la Agencia, Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24
41 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a
42 viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a
43 4:30 P.M.

44

1 **1.8.** COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
2

3 **1.8.1.** Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,
4 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será
5 responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado
6 de la Licitación Pública.
7

8 **1.8.2.** Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la
9 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los
10 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de
11 cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la
12 celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y
13 riesgos prevista en el presentes Pliego de Condiciones (incluyendo sus
14 Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda
15 a los Precalificados obtener asesoría calificada.
16

17 **1.8.3.** Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la
18 información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus
19 Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato
20 prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la
21 asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar
22 Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas
23 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el
24 Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como
25 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta
26 Económica.
27

28 **1.9.** CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.
29

30 **1.9.1.** Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede
31 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia
32 virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección:
33 <http://www.autopistasprosperidad.com>
34

35 **1.9.2.** La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de
36 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en
37 los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos
38 estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto
39 que no es información entregada por ANI para efectos de la presentación de
40 las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de ANI y
41 por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En
42 consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la
43 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional
44 entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar
45 el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes
46 en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de
47 Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos

Pliego de Condiciones

1 documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso en el
2 cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita
3 en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la
4 obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de
5 Condiciones o en sus Anexos.
6

7 **1.9.3.** Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta,
8 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
9 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
10 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias
11 estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los
12 Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que
13 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho
14 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones, y
15 que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y
16 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
17 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
18 documentos.
19

20 **1.10.** VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA
21 DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.
22

23 **1.10.1.** Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios en
24 los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán realizar
25 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su
26 Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,
27 incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
28 consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia
29 información.
30

31 **1.10.2.** El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre otras
32 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos
33 e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se
34 ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de
35 trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,
36 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y
37 mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución
38 de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos ambientales, presencia
39 de comunidades protegidas por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los
40 Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
41 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para
42 la ejecución de las obligaciones del Contrato, las características del tráfico
43 automotor en cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el
44 volumen y peso de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en
45 general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del
46 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la
47 Oferta.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Pliego de Condiciones

1
2 **1.10.3.** Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
3 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
4 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios
5 de la obra y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los
6 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de
7 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su Oferta.

8
9 **1.10.4.** Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
10 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir
11 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la
12 ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le dará
13 derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos
14 adicionales de ninguna naturaleza.

15
16 **1.10.5.** De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
17 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los
18 rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones
19 necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta de los
20 Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y estimaciones
21 efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del
22 Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos en el Contrato
23 de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del mismo que obra
24 como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que
25 las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un
26 eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación
27 alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser
28 tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración de la Oferta
29 Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo
30 establecido en el Contrato.

31
32 **1.10.6.** Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
33 Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o
34 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los
35 Precalificados y/o Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la
36 ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores del Gobierno debe
37 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria,
38 fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas
39 personas.

40
41 **1.10.7.** Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la ANI cuenta
42 con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las funciones de los
43 asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto con los Precalificados y
44 demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los asesores podrán entrar en
45 comunicaciones verbales y/o escritas con todos los Precalificados y/o sus
46 asesores que deseen hacerlo, para lo cual cualquier Precalificado podrá
47 contactar a los Asesores del Gobierno. Las comunicaciones y opiniones que

Pliego de Condiciones

1 en este marco y para los fines descritos emitan los asesores, no se
2 considerarán en ningún caso como modificaciones o aclaraciones a los
3 presentes documentos de la Licitación Pública y no producirán ningún efecto
4 vinculante ni para los Asesores del Gobierno, ni para la ANI, ni para los
5 Precalificados. Toda la información que se suministre por esa vía, tendrá el
6 único propósito de ayudar y facilitar a los Precalificados en la ejecución de
7 sus propias investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni
8 pretende ser exhaustiva ni incluye toda la información que un Precalificado
9 deba o desee tomar en consideración. En consecuencia, no podrá tomarse
10 como promesa, declaración, compromiso ni obligación de los Asesores del
11 Gobierno o de la ANI, sobre las condiciones de la Licitación Pública, o las
12 características del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad
13 financiera, legal, técnica o comercial.
14

15 **1.10.8.** De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del
16 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Precalificados en
17 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de
18 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los
19 Precalificados contar con su propia asesoría especializada en todos los temas
20 que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones
21 sobre la eventual participación en el mismo.
22

23 **1.10.9.** Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de
24 Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por
25 escrito a ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar o
26 corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido en el
27 numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.
28

29 **1.11. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**

30
31 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su
32 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la
33 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474
34 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y 1508 de 2012, incluidos sus decretos
35 reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.
36 Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley,
37 se presumen conocidas por todos los Oferentes.
38

39 Además, de conformidad con la Resolución 875 del 13 de agosto de 2013, publicada
40 en el Secop el 13 de agosto de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-
41 se acogió al periodo de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013, por lo
42 cual el Decreto 734 de 2012 es aplicable a este proceso licitatorio.
43

44 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al
45 artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas
46 contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior, en
47 virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes

1 conformaron la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar
2 No. VJ-VE-IP-007-2013, podrán presentar Oferta.
3

4 **1.12. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**
5

6 **1.12.1.** La ANI invita a los Apoderados Comunes de los Precalificados que aún no
7 hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que la suscriban
8 voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un
9 acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede puntos
10 adicionales en la calificación de la Oferta Técnica, el Factor de Calidad o
11 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la
12 Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el
13 Anexo 7 de este Pliego de Condiciones.
14

15 **1.12.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.**
16

- 17 (a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
18 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor
19 contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales
20 de otros Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados,
21 apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las
22 audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la
23 Licitación Pública y las Ofertas.
24
- 25 (b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
26 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la
27 voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y
28 por el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de
29 la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley,
30 interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.
31
- 32 (c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
33 apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados
34 u Oferentes así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de
35 utilizar herramientas para dilatar la Licitación Pública o la decisión
36 de Adjudicación de la ANI.
37
- 38 (d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
39 apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas
40 en contra de los demás Precalificados u Oferentes, sus representantes,
41 asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las
42 pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición
43 de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
44

45 **1.12.3.** Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
46 reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la
47 República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00,

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en la actualidad.

1.13. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

1.13.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información publicada en el SECOP y que será la única información oficial y oponible a la ANI.

1.13.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.7 de este Pliego de Condiciones.

1.13.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a ANI, según se indica a continuación:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,
Bogotá D.C.
Colombia.
Correo electrónico: invitacionapp07-2013@ani.gov.co
Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

1.13.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus Anexos y Apéndices deberán realizarse en el formato del Anexo 10 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en formato PDF y en formato EXCEL al correo de la Licitación Pública.

1.14. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

CAPÍTULO II

LICITACIÓN PÚBLICA

2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. A partir de esa fecha y hora, se dará inicio al plazo de la Licitación Pública dentro del cual los Precalificados podrán presentar Ofertas.

2.1.2. La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.

2.1.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas, hasta por un término que no sea superior a la mitad del inicialmente señalado. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.1.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.13.1 de este Pliego de Condiciones.

2.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	30 de septiembre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	30 de septiembre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 30 de septiembre de 2013 hasta el 21 de octubre de 2013	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: invitacionapp07-2013@ani.gov.co
Respuestas observaciones	29 de octubre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Apertura de la Licitación pública y publicación de pliego de condiciones definitivo	30 de octubre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

Inicio del plazo para la presentación de propuestas.	1 de noviembre de 2013	
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	7 de noviembre de 2013, a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 1.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	20 de enero de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: invitacionapp07-2013@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	3 de febrero de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación pública	21 de febrero de 2014, a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de Sobre N° 1	Desde el 21 de febrero de 2014 hasta el 7 de marzo de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación informe de Evaluación (Sobre No. 1)	7 de marzo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Traslado del informe de Evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde el 10 de marzo de 2014 hasta el 14 de marzo de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: invitacionapp07-2013@ani.gov.co

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

Publicación de las observaciones al informe de evaluación.	14 de marzo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	Del 17 al 19 de marzo de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: invitacionapp07-2013@ani.gov.co
Término para estudiar observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	Desde el 19 de marzo de 2014 hasta el 27 de marzo de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	27 de marzo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación y proyecto de Resolución de Adjudicación	27 de marzo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Desde el 28 de marzo de 2014 hasta el 1 de abril de 2014 a las 4:00 p.m.	Oficina de Correspondencia Agencia Nacional de Infraestructura
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	2 de abril de 2014 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 1. Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

La Agencia, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, podrá modificar las fechas establecidas en la tabla anterior mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13.1 de este Pliego o mediante Aviso si se trata de una etapa posterior al cierre del proceso.

2.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

2.3.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones

- (a) Con el objeto de precisar el alcance y contenido de este Pliego de Condiciones, se efectuará una audiencia pública en la fecha y lugar

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

1 indicado en el numeral 2.2, sin necesidad de citación alguna. De la
2 misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios
3 intervinientes y por los Precalificados que quieran hacerlo.
4

- 5 (b) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no
6 asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se
7 discuta por parte de los Precalificados.
8
- 9 (c) Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la
10 responsabilidad de los Oferentes de verificar todas las informaciones
11 y condiciones concernientes a esta Licitación Pública, de
12 conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.
13
- 14 (d) La ANI responderá las preguntas y comentarios que se le formulen
15 verbalmente en la audiencia por los Precalificados, cuando la ANI lo
16 considere procedente. Las preguntas no contestadas podrán
17 formularse por escrito en los términos señalados en el numeral 1.13
18 de este Pliego de Condiciones. La respuesta a estas preguntas se hará
19 en los términos señalados en el numeral 2.3.2 de este Pliego de
20 Condiciones. En todo caso, las respuestas no se entenderán como
21 modificaciones al Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este
22 Pliego de Condiciones, serán realizadas por la ANI siguiendo el
23 procedimiento de Adendas que se describe más adelante.
24

25 **2.3.2. Preguntas por parte de los Precalificados**
26

- 27 (a) Cualquier Precalificado podrá formular preguntas a la ANI respecto
28 del contenido de las presentes Pliego de Condiciones –en las
29 oportunidades que se señalan en el cronograma de la Licitación
30 Pública– mediante comunicación escrita, dirigida tal y como se
31 indica en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.
32
- 33 (b) Las preguntas formuladas por los Precalificados dentro de la
34 Licitación Pública en los términos del numeral anterior serán
35 respondidas con anterioridad al cierre del mismo, de conformidad
36 con el cronograma establecido en este Pliego de Condiciones.
37
- 38 (c) Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por la
39 ANI, ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego
40 de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de Condiciones,
41 serán realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas
42 que se describe más adelante.
43

44 **2.3.3. Adiciones y modificaciones al Pliego de Condiciones**
45

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
- (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones.
 - (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.
 - (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Licitación Pública siempre que estas no se expidan dentro de los tres (3) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Cierre del mismo.

REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su Oferta Técnica, el Factor de Calidad y su Oferta Económica. Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación de la Oferta Técnica, del Factor de Calidad y de la Oferta Económica.

3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta Económica, Oferta Técnica y el Factor de Calidad:

- (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia del cual trata el numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.
- (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
- (d) La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta de la cual trata el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
- (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
- (f) La presentación de la Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos de la cual trata el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
- (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones.
- (h) La presentación del compromiso de vinculación de reintegrados del cual trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar,

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

1 durante la Licitación Pública sólo se acreditará el cumplimiento de los
2 Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes
3 eventos:
4

5 (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar,
6 referidos a los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica
7 para adelantar las actuaciones en la Licitación Pública del Oferente o
8 alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la
9 Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los
10 órganos sociales competentes.
11

12 (b) Las facultades del Apoderado Común del Oferente deben cumplir con
13 lo indicado en el numeral 1.4.9 de este Pliego de Condiciones.
14

15 (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la
16 Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación
17 y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del
18 Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos
19 y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia
20 en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos
21 numerales.
22

23 (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar,
24 referidos a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente
25 haya acreditado la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera
26 de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un
27 Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.
28

29 (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar,
30 referidos a los eventos en que un Líder y/o un Interesado no Líder que
31 haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un
32 Precalificado ha sido reemplazado, previa autorización escrita de la
33 ANI, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una
34 causal de disolución o la sobrevinencia de una causal de inhabilidad,
35 incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición
36 de la Lista de Precalificados.
37

38 **3.2.2.** Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1
39 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su
40 Oferta todos los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de
41 Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios para la
42 acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente, sus
43 miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o Fondos
44 de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los
45 numerales siguientes.
46

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

1 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 3.2 de
2 este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad
3 jurídica –o las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su
4 acreditación durante la Precalificación, según corresponda– para adelantar
5 todas las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública, aportando
6 los siguientes documentos:

7
8 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones
9 necesarias por parte de los Órganos Sociales
10 Competentes de las personas jurídicas cuando las
11 facultades entregadas al representante legal o a su
12 apoderado para actuar en Colombia (literal h del literal
13 3.4.5 de la Invitación a Precalificar) del miembro de la
14 estructura plural o manifestante individual estuvieran
15 limitadas solo a las actuaciones de la Precalificación.
16 En los eventos anteriores deberá entregarse: 1) un
17 extracto del acta en la que conste la decisión del órgano
18 social facultando al representante legal para adelantar
19 todas las actuaciones relacionadas con la Licitación
20 Pública o 2) en el caso de apoderado para actuar en
21 Colombia por quien corresponda según los estatutos de
22 la persona jurídica la autorización para que el
23 apoderado adelante todas las actuaciones relacionadas
24 con la Licitación Pública. En caso que el representante
25 legal del miembro de la Estructura Plural o
26 manifestante individual no tengan limitaciones
27 estatutarias para presentar la oferta y actuar en la
28 Licitación Pública no se requerirá dicha autorización.
29 Lo mismo sucede, en el caso que las facultades
30 entregadas al apoderado para actuar en Colombia en la
31 Precalificación incluyan las actuaciones en la
32 Licitación Pública.
33

34 (b) Facultades del Apoderado Común. En la Carta de presentación de la
35 oferta los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al
36 Apoderado Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con
37 la Licitación Pública en los términos de los numerales 1.4.9 de este Pliego
38 de Condiciones.
39

40 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.

41
42 A) En los eventos descritos en el numeral 3.3.1(c) de este Pliego de
43 Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y
44 representación legal **de cualquier Miembro Nuevo** de la siguiente
45 manera:
46

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

- 1 i. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en
2 Colombia.
3

4 Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en
5 Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y
6 representación legal expedidos por la Cámara de Comercio del lugar
7 de su domicilio, en el que se indique la siguiente información y
8 condiciones:
9

- 10 1. La existencia y representación legal;
11
12 2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de
13 la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural
14 (según sea el caso);
15
16 3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la
17 presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.
18
19 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación
20 de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a
21 treinta y tres (33) años contados a partir de la presentación de la
22 Oferta.
23

24 Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes
25 contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación Pública. Cuando
26 el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las
27 sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar
28 la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural
29 (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para
30 la presentación de la Oferta o la participación en la presente
31 Licitación Pública, se deberá presentar junto con la Oferta un
32 extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social
33 correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la
34 realización de los demás actos requeridos para la participación en la
35 Licitación Pública.
36

37 En los casos en que el vencimiento del período de duración de la
38 persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta
39 proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa
40 clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de
41 prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos
42 aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá
43 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso
44 deberá reflejarse en la Carta de presentación de la Oferta (Anexo 2).
45

- 46 ii. Personas naturales nacionales o extranjeras.
47

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

1. Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su cédula de ciudadanía.
2. Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de su cédula de extranjería.
3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia.

iii. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones establecidas a continuación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.
3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

1 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Oferente
2 o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese un documento
3 que contenga la totalidad de la información requerida anteriormente,
4 presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado,
5 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción
6 de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la
7 totalidad de la información aquí solicitada, el oferente o Integrante de la
8 Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de
9 una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad
10 en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo
11 solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el
12 numeral 3.2.2(c) iii; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a
13 la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás
14 personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

15
16 Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente
17 Licitación Pública y la ejecución del Proyecto, para lo cual presentará un
18 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
19 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos
20 señalados en el numeral 3.2.2(c) iii). Para estos efectos, la autorización se
21 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para
22 comprometer a la sociedad.

23
24 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s)
25 legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción
26 de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural
27 (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos
28 sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

29
30 Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años,
31 contados a partir de la presentación de la Oferta, para lo cual presentará un
32 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
33 funcionario autorizado.

34
35 En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones
36 estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto
37 derivado de la presente Licitación Pública, deberá adjuntarse una
38 autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se
39 otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación
40 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente
41 Licitación Pública y no respecto de aquellos representantes que no estén
42 representando al Oferente en este Proceso de Sección, de manera que la
43 autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban
44 documentos que sean presentados en la Oferta, o (ii) si la duración de la
45 sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un
46 documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido
47 aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga

Pliego de Condiciones

1 que deberá perfeccionarse antes de la de la constitución del SPV o de la
2 suscripción del Contrato.
3

4 Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia,
5 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente
6 facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su
7 representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
8 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que
9 le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego
10 de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para
11 el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal
12 caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común
13 otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos
14 de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego
15 de Condiciones si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al
16 castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas
17 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona
18 como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera
19 discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.
20

21 **B)** En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la
22 estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la
23 Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo
24 establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para lo
25 cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural indicada
26 en la Carta de Presentación de la Oferta.
27

Pliego de Condiciones

1 d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por
2 parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el
3 numeral 3.3.1(d) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá
4 aportar junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de
5 este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital
6 Privado condicionó durante la Precalificación la acreditación de su
7 capacidad jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la
8 Licitación Pública, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica del
9 Fondo de Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del
10 cual trata el numeral 3.3.8(e) de la Invitación a Precalificar en el cual
11 deberá constar su capacidad para participar en la Licitación Pública.
12

13 e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad
14 Financiera. En los eventos descritos en el numeral 3.3.1(e) de este Pliego
15 de Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad
16 jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de
17 estos Pliegos de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad
18 Financiera –según corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de
19 conformidad con lo establecido en los numerales 3.2., 3.5, 3.6 y el
20 Capítulo IV de la Invitación a Precalificar.
21

22 **3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN**

23
24 **3.3.1.** Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la
25 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital
26 Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su
27 Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.
28

29 **3.3.2.** El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la
30 sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor
31 profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un
32 compromiso irrevocable de inversión de recursos líquidos del Fondo a favor
33 del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto superior
34 o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la inversión es
35 admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el desembolso es la
36 Adjudicación de la Licitación Pública al Oferente.
37

38 **3.3.3.** Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original del
39 acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano
40 equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó
41 dicho compromiso irrevocable de inversión.
42

43 **3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA**

44
45 Los Oferentes o sus miembros deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia, en los
46 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 de este Pliegos de Condiciones y
47 presentarlo junto con su Oferta.

1
2 **3.5. ACUERDO DE GARANTÍA**
3

4 El Oferente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en
5 los términos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
6

7 **3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS**
8

9 **3.6.1.** En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados
10 Nuevos y cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el
11 Sistema de Precalificación hayan sido modificados, los Oferentes o los
12 miembros de la Estructura Plural deberán realizar una declaración que se
13 entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen
14 plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo
15 sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro
16 Contrato, así como el origen de sus recursos. Para la identificación de los
17 Beneficiarios Reales del Oferente y del origen de sus recursos, se deberá
18 utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las instrucciones establecidos en el
19 mismo.
20

21 **3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES**
22

23 **3.7.1. Personas Jurídicas.**
24

25 (a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en
26 Colombia deberán diligenciar el Anexo 8, en original, firmado por el
27 revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el
28 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se
29 certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de
30 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
31 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
32 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
33 que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha
34 realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean
35 exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la
36 obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas
37 jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no
38 estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.
39

40 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la
41 fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos
42 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de
43 las fechas establecidas en las normas vigentes.
44

45 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean
46 personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad
47 extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos que, deberá

aportar el respectivo Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

3.7.2. Personas Naturales

- (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá diligenciar el Anexo No. 8, en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
- (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
- (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el Anexo aquí exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.

3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

3.8.1. Para garantizar los términos de la Oferta y para que pueda ser considerada, cada Oferente deberá incluir en su Oferta una Garantía de Seriedad, en los términos del Decreto 734 de 2012 (Título V).

3.8.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i) póliza de seguros, ii) fiducia mercantil en garantía, iii) una garantía bancaria a primer requerimiento, iv) el endoso en garantía de títulos valores, v) depósito de dinero en garantía, o una combinación de éstas. Los Oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia. Se considerarán extranjeros para estos efectos únicamente, los Oferentes cuyos miembros extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia detenten por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del total de la participación en el Oferente de acuerdo con la información contenida en el Anexo 2 de este Pliego de Condiciones.

- (a) Póliza de seguros. La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la

Pliego de Condiciones

1 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en
2 Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus
3 miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y
4 en favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la
5 Licitación Pública. En esta garantía deberá figurar como
6 asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente
7 o cada uno de sus miembros. En el caso de incorporarse
8 reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos
9 en el Registro de Reaseguradores y Corredores de
10 Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la
11 Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir
12 con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros
13 automáticos, el reasegurador deberá contar con una
14 calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en
15 el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos,
16 el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de
17 riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el
18 REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a
19 (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.
20

21 (b) Fiducia mercantil en garantía. Será admisible como Garantía
22 de Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de
23 garantía emitidos por patrimonios autónomos de garantía,
24 constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la
25 Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar
26 contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos
27 señalados en el Decreto 734 de 2012, o las normas que lo
28 modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los requisitos
29 generales y de plazo previstos en los numerales 3.8.4 y 3.8.6
30 de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía
31 deberá constar:
32
33

34 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que
35 conste en el último de los estados financieros
36 actualizados del fideicomiso y una descripción
37 detallada de los mismos. En todo caso los bienes
38 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes
39 requisitos:
40

- 41 ■ Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
42 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
43 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la
44 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán
45 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente,
46 otorgada por una sociedad calificador de riesgos
47 autorizada en Colombia por la Superintendencia

Pliego de Condiciones

1 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél
2 que corresponda a su valor comercial producto de un
3 avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una
4 fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de
5 Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia
6 de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores
7 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en
8 este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los
9 valores podrán haber sido emitidos por el Oferente o
10 cualquiera de sus miembros, ni por ninguna persona
11 natural o jurídica vinculada al o controlada por el
12 Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se
13 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
14 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por
15 ninguna persona natural o jurídica que controle al
16 Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se
17 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos del
18 Código de Comercio colombiano), y en general no podrá
19 ser emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea
20 el mismo beneficiario real que el Oferente o cualquiera de
21 sus miembros (el término beneficiario real se entenderá
22 de acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se
23 deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los
24 valores debidamente endosados al patrimonio autónomo
25 emisor del certificado de garantía.

- 26
- 27 ■ Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles
28 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en
29 este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber
30 sido efectuado por una sociedad afiliada a la Lonja de
31 Propiedad Raíz dentro de los dos (2) meses anteriores a la
32 Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
33 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia
34 auténtica u original del certificado de libertad y tradición
35 del inmueble donde conste el registro de la tradición a
36 título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio
37 autónomo emisor del certificado de garantía, este
38 certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2)
39 meses.

- 40
- 41 (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible
42 la garantía, el cual se iniciará con la simple
43 presentación por parte de la ANI del acto
44 administrativo en firme en el que se declare el
45 incumplimiento del Adjudicatario o del SPV, y la
46 prelación que tiene la entidad contratante para el pago.
- 47

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
- (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria – exclusivamente para esta Licitación Pública–, se encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en el evento en que se hiciera efectiva la garantía, señalándose que –a la fecha de expedición del certificado de garantía– no existen acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas legales colombianas se situase en una prelación de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta Licitación Pública, y
 - (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán afectar la suficiencia de ésta.
 - (v) Para la aprobación del contrato de fiducia mercantil en garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere el artículo 5.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
 - (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a la vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.
- (c) Garantía bancaria a primer requerimiento. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una garantía bancaria a primer requerimiento, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor que se señala en el numeral 3.8.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
- (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en documento privado debidamente suscrito por el representante legal de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa,

Pliego de Condiciones

1 autónoma e irrevocable en favor de la ANI el
2 compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de
3 incumplimiento por parte del Oferente, alguno de sus
4 miembros o el SPV.
5

6 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado
7 de existencia y representación de la entidad financiera
8 expedido por la Superintendencia Financiera de
9 Colombia o por quien haga sus veces en el evento en
10 que la misma sea expedida por una entidad financiera
11 del extranjero.
12

13 (d) Endoso en garantía de títulos valores. Si la Garantía de
14 Seriedad de la Oferta es un endoso en garantía por parte del
15 Oferente o alguno de sus miembros, éste podrá ser de uno o
16 varios de los siguientes títulos valores de contenido
17 crediticio: i) Certificados de depósito a término emitidos por
18 una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la
19 Superintendencia Financiera, ii) Pagarés emitidos por una
20 entidad financiera sometida a vigilancia y control de la
21 Superintendencia Financiera, y iii) Títulos de Tesorería - Tes.
22

23 En todos los casos, el Oferente o el miembro respectivo deberá ser el
24 endosatario exclusivo del título valor. En este caso, los títulos valores
25 endosados sólo serán recibidos por el setenta por ciento (70%) de su valor
26 nominal. Por lo tanto dicho porcentaje deberá cubrir –como mínimo– los
27 montos exigidos por la ANI para la Garantía de Seriedad, en los términos
28 del numeral. Igualmente, la fecha de vencimiento del(os) título(s) valores
29 no podrá ser inferior en ningún caso a ciento veinte (120) Días ni superior
30 a trescientos (300) Días, contados desde la fecha del cierre de la
31 Licitación Pública. En todo caso, el Oferente se compromete a reemplazar
32 los títulos valores a los que se refiere este numeral 3.8.4, en el evento en
33 que ello fuera necesario para cumplir con los plazos previstos en el
34 numeral de este Pliego de Condiciones. A tal efecto, antes del quinto (5°)
35 Día Hábil anterior al vencimiento de los títulos valores endosados como
36 garantía, y si para esa fecha aún no se hubiere aprobado la Garantía Única
37 de Cumplimiento del Concesionario, el Oferente o el Concesionario –
38 según corresponda– deberá reemplazar los títulos valores endosados por
39 nuevos títulos valores admisibles como garantía en los términos de este
40 numeral, o reemplazar la Garantía de Seriedad presentada, de tal manera
41 que se ésta cubra el plazo previsto en el numeral de este Pliego de
42 Condiciones, en aquellos eventos en que la ANI requiriera la aplicación
43 de su plazo. En todo caso, si se hiciera efectiva la Garantía de Seriedad
44 respecto de título(s) cuyo valor sea superior al previsto en el numeral
45 3.8.6 de este Pliego de Condiciones, la ANI procederá a devolver el
46 excedente al Oferente, dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a
47 la fecha en que recibió el pago.

1
2 (e) Depósito de dinero en garantía. La Garantía de Seriedad de la
3 Oferta podrá ser constituida mediante un depósito de dinero
4 en garantía, en los términos previstos en el artículo 1173 del
5 Código de Comercio. El Oferente deberá constituir dicho
6 depósito ante una entidad financiera vigilada por la
7 Superintendencia Financiera y deberá otorgarla a favor de la
8 ANI, por el monto previsto en el numeral de este Pliego de
9 Condiciones.

10
11 (f) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la
12 Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de una
13 carta de crédito stand-by según la cual un Banco Aceptable,
14 obrando a petición y de conformidad con las instrucciones
15 del Oferente, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago
16 en dinero de las obligaciones que con ocasión de la Oferta
17 surjan para el Ofertante y/o el SPV. En caso que la carta de
18 crédito stand by sea otorgada por un Banco Aceptable
19 extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un Banco
20 Aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en
21 Colombia. El pago deberá efectuarse contra la entrega de la
22 carta de crédito, acompañada del acto administrativo
23 debidamente ejecutoriado, en el que conste el
24 incumplimiento del Oferente o el SPV. En la carta de crédito
25 stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la
26 Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá establecerse que,
27 sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de
28 Comercio para el crédito documentario, y en el Decreto 734
29 de 2012, las condiciones generales de contratación de esta
30 garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos
31 Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios
32 contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de
33 Comercio Internacional con sede en París.

34
35 **3.8.3.** Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir con
36 los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 734 de 2012
37 (Título V), según se modifique o adicione. Salvo por el endoso en garantía
38 de títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías,
39 cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades
40 financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de
41 Colombia.

42
43 **3.8.4.** Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
44 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta
45 la Fecha de Inicio de conformidad con los plazos que al efecto se prevén en
46 el Contrato de Concesión. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado
47 cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de

Pliego de Condiciones

1 las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la
2 suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que la
3 Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de
4 Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos
5 fueren suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.
6

7 **3.8.5.** La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la
8 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente
9 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le
10 hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del
11 Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se
12 hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se
13 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
14

15 **3.8.6.** Características Particulares:

- 16
- 17 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la
18 Agencia Nacional de Infraestructura.
 - 19
 - 20 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.
 - 21
 - 22 (c) El tomador será el Oferente. Si éste tuviere varios miembros, se
23 tomará a nombre de cada uno de los miembros del Oferente.
 - 24
 - 25 (d) El valor asegurado corresponderá a: Cincuenta y ocho mil trescientos
26 ochenta y un millones de pesos (\$58.381 millones COP)
27

28 **3.8.7.** La Garantía de Seriedad amparará los perjuicios derivados del
29 incumplimiento de la Oferta en caso de que el Oferente en la presente
30 Licitación Pública resulte Adjudicatario de la misma. Para los efectos de este
31 numeral se entenderá que existe incumplimiento por parte del Adjudicatario
32 en los siguientes eventos:
33

- 34 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los
35 términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de
36 Condiciones.
37
- 38 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta
39 cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para la
40 Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el
41 término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.
42
- 43 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de
44 Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de las
45 obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que
46 correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo
47 requerido por la Ley.

1
2
3
4 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la
5 suscripción del Acta de Inicio de ejecución.
6

7 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la
8 presentación de las Ofertas.
9

10 **3.8.8.** Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
11 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los
12 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de
13 Seriedad.
14

15 **3.8.9.** Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la
16 ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento
17 del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según
18 corresponda.
19

20 **3.8.10.** El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene
21 carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de
22 exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho
23 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no
24 presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si
25 la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo
26 solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha
27 corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo
28 señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y
29 su Oferta será rechazada.
30

31 **3.9. PACTO DE TRANSPARENCIA**

32

33 De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan
34 suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están
35 cumpliendo con lo señalado en dicho literal.
36

37 Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o
38 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta.
39

40 **3.10. CUPO DE CRÉDITO**

41

42 **3.10.1 Cupo de Crédito General:** La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI- con el
43 fin de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los Precalificados se mantenga
44 al momento de la presentación de la oferta, El **Oferente**, o un **LÍDER de la Estructura**
45 **Plural**, deberá presentar:
46

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013

Pliego de Condiciones

1 Una certificación de aprobación de cupo de crédito general en las siguientes condiciones: (i)
2 por una cuantía no inferior a CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS
3 CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS de 31 de diciembre de 2012 (\$
4 59.443.000.000) (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 14 de este pliego de
5 condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de cierre de la
6 presente Licitación, (iv) debe ser presentada con la oferta, y (v) suscrita por un representante
7 legal de un Banco Aceptable o el líder de un sindicato de Bancos Aceptables.

8
9
10 NO serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a
11 condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación

12
13 La certificación deberá estar acompañada de un documento donde se demuestre que la persona
14 que suscribe la certificación dirigida a la Agencia es representante legal del Banco Aceptable,
15 que para los bancos colombianos será el certificado de existencia y representación legal y el
16 certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su
17 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

18
19 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un sindicato de Bancos Aceptables, la
20 certificación será acompañada además del documento que faculta al líder del sindicato de
21 Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

22
23
24 **3.10.2 Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y resueltas las
25 observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron
26 hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de
27 selección que sustituirá el cupo de crédito general siempre que se cumplan las siguientes
28 condiciones: (i) por la misma cuantía y vigencia que el cupo de crédito general, (ii) debe ser
29 expedido por el (los) mismo (s) que expidió (expidieron) el cupo de crédito general, (iii) debe
30 ser presentada de conformidad con el Anexo 15 de este pliego de condiciones, y (iv), debe ser
31 presentada en el plazo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones.

32
33 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento por
34 medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito (si este requisito es
35 necesario conforme a los estatutos del respectivo Banco Aceptable) para el proponente o el
36 LÍDER si es una Estructura Plural; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que
37 suscribe la certificación dirigida a la Agencia es representante legal del Banco Aceptable, que
38 para los bancos colombianos será el certificado de existencia y representación legal y el
39 certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su
40 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

41
42 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un sindicato de Bancos Aceptables, la
43 certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada
44 uno de bancos que conforman el sindicato, además del documento que faculta al líder del
45 sindicato de Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

46
47 Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones establecidas en esta
48 sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no
49 cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

1
2
3 **3.11. VINCULACIÓN DE REINTEGRADOS**
4

5 El Oferente se compromete a que en caso de salir favorecidos con la Adjudicación,
6 vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria
7 del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la
8 Propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente o el
9 Apoderado común de la Estructura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de
10 juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación. Lo anterior dando
11 aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418
12 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia
13 de reintegración a la sociedad civil.

CAPÍTULO IV

OFERTA TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA Y RECIPROCIDAD

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia, o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la ley del país de origen donde reside quien haga la traducción.

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

- (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1 (b) *Apostilla*. Cuando se trate de documentos de naturaleza
2 pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo
3 previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite
4 de consularización señalado en el literal (a) anterior,
5 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la
6 Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre
7 abolición del requisito de legalización para documentos
8 públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En
9 este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que
10 consiste en el certificado mediante el cual se avala la
11 autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la
12 persona firmante del documento y que se surte ante la
13 autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla
14 está dada en idioma distinto del castellano, deberá
15 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho
16 idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad
17 con las normas vigentes.

18
19 (c) Legalizaciones

20
21 1. Los Oferentes provenientes de aquellos países
22 signatarios de la Convención de La Haya citada en
23 el literal (b) anterior podrán optar, como
24 procedimiento de legalización de los documentos
25 otorgados en el exterior, por la consularización
26 descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla
27 descrita en el numeral (b) anterior.

28
29 2. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que
30 deben completar los Oferentes, no deberán contar
31 con el procedimiento descrito en los literales (a) o
32 (b) anteriores.

33
34 3. Los documentos consularizados o apostillados
35 otorgados en el exterior deberán presentarse ante la
36 ANI, en concordancia con lo establecido en el
37 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

38
39 **4.1.4.** La Oferta Técnica, el Factor de Calidad y la Oferta Económica
40 serán objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la
41 Oferta respectiva sea una Oferta Hábil.

42
43 **4.2.** OFERTA TÉCNICA

44
45 **4.2.1.** La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro
46 de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no

1 calificado procedente de la zona de influencia del mismo,
2 entendida únicamente para estos efectos como los municipios
3 afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte
4 de las obligaciones del contrato y su cumplimiento será verificado
5 y certificado por la Interventoría del mismo.
6

7 **4.2.2.** La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar al rechazo de la
8 Oferta.
9

10 **4.2.3.** La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre
11 No. 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo III
12 de este Pliego de Condiciones.
13

14 **4.3.** OFERTA ECONÓMICA
15

16 **4.3.1.** La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el
17 valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este
18 término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de
19 diciembre de 2012.
20

21 **4.3.2.** Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la
22 sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con
23 la siguiente fórmula:
24

25
$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2012 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2012 solicitada por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2012 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2012. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en la sección 1.6 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y dos dieciocho por ciento (0.5218%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2012 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2038.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

4.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el Aportes ANI del año 2018 al 2019 y el Aporte ANI del año 2020 al 2038, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

13

14

15

16

17

4.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [*valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el numeral 1.6*]. Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.

18

19

20

21

4.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares será aplicada en la misma proporción

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral
2 1.6. El porcentaje requerido NO podrá ser superior al 15% y
3 deberá ser indicados en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en
4 el proceso de valoración de las Ofertas Económicas.
5
- 6 **4.3.6.** Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los
7 Aportes ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2012,
8 independientemente de que haya una fracción que se denomine en
9 Dólares.
10
- 11 **4.3.7.** La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose
12 presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el
13 cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones
14 para cada año, dará lugar al rechazo de la Oferta.
15
- 16 **4.3.8.** La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre
17 No.2.
18
- 19 **4.4.** INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
20
- 21 **4.4.1.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto
22 734 de 2012 se consideran Oferentes de bienes y servicios
23 nacionales los prestados por empresas constituidas de acuerdo con
24 la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por
25 residentes en Colombia.
26
- 27 **4.4.2.** En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se
28 consideran Oferentes de bienes y servicios nacionales los prestados
29 por (i) los extranjeros cuyo país de origen tenga un acuerdo,
30 tratado o convenio con Colombia, en el sentido que a las ofertas de
31 servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo
32 tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones,
33 requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los
34 contratos celebrados con el sector público y (ii) los Oferentes de
35 origen extranjero aún cuando no exista acuerdo, tratado o convenio
36 entre su país de nacionalidad y Colombia siempre que en aquél las
37 ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo
38 tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
39
- 40 **4.4.3.** El Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia que
41 pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral
42 4.4.1 deberá aportar dentro del sobre No. 1 –de ser el caso– los
43 documentos del cual trata el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de
44 2012, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información
45 esté consignada en el SECOP la ANI verifique tal situación
46 directamente.

1
2 **4.4.4.** La omisión de presentar junto con la Oferta los documentos de los
3 que trata el numeral 4.4.3 anterior, no será causal de rechazo de la
4 Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria
5 colombiana sea calificado con cero (0) puntos.
6

7 **4.5. FACTOR DE CALIDAD – OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR**
8 **OBRA ADICIONAL**
9

10 El Proponente que ofrezca las Obras Adicionales relacionadas en el siguiente
11 Cuadro – Obras Adicionales se le asignará cero (0) o cien (100) puntos. La
12 asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral 6.7. de
13 este Pliego de Condiciones. En todo caso los proponentes deberán ofrecer las
14 obras adicionales en el mismo orden el cuadro siguientes, sin poder saltarse
15 ninguno de ellos en la oferta.
16

17 Intersección Titiribí (Conexión con Ruta Nacional 6003)
18

Intersección	Cruce Vial	Obras Principales que debe Ejecutar	Coordenadas
Intersección de Titiribí	6003-Titiribí	Construcción intersección	(K14+200 X=1.144.916 Y=1.157.684)

19
20 Las Obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 13
21 FACTOR DE CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de Concesión,
22 en lo General y en aquello establecido como especial para dichas obras.
23

24 Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el
25 Anexo 13 dentro del Sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la
26 fecha y hora del cierre de propuestas, por ser factor de ponderación de las Ofertas.
27

28 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las
29 obligaciones contractuales, incluyendo pero sin limitarse, a todas las
30 especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos.
31

32 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
33 cumplimiento de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de
34 incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el
35 Contrato.
36
37
38
39
40
41

CAPÍTULO V
CONDICIONES DE LAS OFERTAS

5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

5.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el capítulo 3 de este Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

5.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Apoderado Común: _____
Original (primera copia, medio magnético) _____

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o Apoderado Común: _____
Original _____

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
- 5.2.3.** Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las expuestas en el numeral 5.2.2 anterior.
- 5.2.4.** El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia además una versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se depositará en la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.
- 5.2.5.** Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.
- 5.2.6.** El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego de Condiciones.
- 5.2.7.** Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.
- 5.2.8.** Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético se resolverá dándole prevalencia al original.
- 5.3.** CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
- 5.3.1.** Sobre No. 1.
- (a) Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones. El sobre debe contener:
- (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y Apoderado Común del Oferente –, según el formato que se suministra para el efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por un ingeniero civil en el evento en que el representante legal (en caso de Oferentes Individuales) o Apoderado Común (en caso de

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 Oferentes conformados por estructuras Plurales) no
2 tenga esta condición, para lo cual deberá adjuntar
3 fotocopia de la tarjeta profesional. En caso que la
4 oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil la
5 Oferta será rechazada.
6
- 7 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los
8 numerales con su respectiva página.
9
- 10 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita el
11 cumplimiento de los requisitos de los que trata el
12 Capítulo III de este Pliego de Condiciones.
13
- 14 (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los
15 términos del numeral 3.8.
16
- 17 (v) La Oferta Técnica.
18
- 19 (vi) El Acuerdo de Garantía suscrito por las personas
20 mencionadas en el numeral 4.7.1 de la Invitación a
21 Precalificar, en las condiciones establecidas en el
22 Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
23
- 24 (vii) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el
25 representante legal del Oferente o de cada uno de
26 sus miembros de acuerdo con lo establecido en el
27 Anexo 4 de este Pliego de Condiciones.
28
- 29 (viii) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de
30 los Recursos suscrito por el representante legal del
31 Oferente o los representantes legales de sus
32 miembros cuando sean estructuras plurales de
33 acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 de este
34 Pliego de Condiciones.
35
- 36 (ix) El certificado de pago de aportes de seguridad social
37 y parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral
38 3.7 de este Pliego de Condiciones.
39
- 40 (x) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el
41 Anexo 7 suscrito por el Apoderado Común del
42 Oferente, siempre que el Oferente no lo haya hecho
43 con anterioridad.
44
45

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

(xi) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 4.4.3 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.

(xii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 12) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de **Estructura Plural**, dicha manifestación deberá hacerse por el revisor fiscal o contador público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Anexo 12, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el presente **Pliego de Condiciones**. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 información relativa a la sociedad matriz y la de su
2 sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que
3 trata la Ley 905 de 2004.
4

5 NOTA: La omisión de la información requerida en
6 este numeral, no restringe la participación del
7 proponente, ni es causal de rechazo de la Propuesta.
8

9 (xiii) Una certificación expedida por la oficina de trabajo
10 de la respectiva zona en la cual se certifique que el
11 Oferente o su miembro respectivo cumple con el
12 supuesto previsto en el artículo 4.2.5.5 del Decreto
13 734 de 2012. Lo anterior con el fin de ser objeto del
14 beneficio dispuesto en el numeral 6.12 de este
15 Pliego de Condiciones. La no presentación de esta
16 certificación no generará el rechazo de la Oferta ni
17 la declaratoria de no Hábil.
18

19 (xiv) Copia en medio magnético de la información
20 contenida en el sobre No. 1.
21

22 (xv) El Factor de Calidad, en caso de que el
23 Oferente decida ofertarlo para obtener
24 puntaje de conformidad con el numeral 4.5.
25 de este Pliego de Condiciones, en las
26 condiciones establecidas en el Anexo 13 de
27 este Pliego de Condiciones. La no
28 presentación de este Anexo no generará el
29 rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no
30 Hábil.
31

32 **5.3.2.** Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el
33 Sobre No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de
34 manera expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No
35 deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido
36 sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.
37

38 **5.3.3.** En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo
39 de documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego
40 de Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la
41 evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno
42 independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende
43 aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta.
44

45 **5.3.4.** Sobre No. 2. Oferta Económica.
46

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5
2 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma
3 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se
4 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será
5 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto
6 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo
7 anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la
8 presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un
9 Anexo 5 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será
10 rechazada.

11
12 (b) En caso de contradicción entre el contenido del Anexo 5
13 presentado de forma física y firmado por el representante legal
14 del Oferente o por el Apoderado Común en el caso de
15 estructuras plurales, y el contenido en el CD ROM, la ANI
16 preferirá el contenido del formato físico.

17
18
19

20 **5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS**

21

22 **5.4.1.** Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el
23 presente Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a
24 los Anexos y a las condiciones estipuladas en él y especialmente
25 en el Contrato de Concesión.

26

27 **5.4.2.** Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del
28 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o
29 excepciones técnicas o económicas, deberá hacerlo en documento
30 separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y adicional, que
31 se identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES
32 TÉCNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre
33 contentivo de la propuesta alternativa presentada por el
34 Adjudicatario –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la
35 custodia de la ANI hasta la apertura del mismo. Los sobres
36 contentivos de las propuestas alternativas presentadas por los
37 Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la
38 custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes de los
39 sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) Días
40 Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión, por
41 solicitud de dichos Oferentes. Una vez vencido este término,
42 aquellas propuestas alternativas que no sean reclamadas por los
43 Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser destruidas por
44 la ANI.

45

- 1 **5.4.3.** En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime
2 al Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que
3 cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los
4 requisitos del Pliego de Condiciones y del Contrato, ni podrá
5 condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte de la ANI de
6 las alternativas o excepciones que haya presentado.
7
- 8 **5.4.4.** Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI
9 adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las
10 Ofertas básicas que se conformen en un todo con el Pliego de
11 Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una
12 “Oferta Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o
13 excepciones que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir
14 alternativas técnicas respecto de las características del objeto de la
15 presente Licitación Pública. En tal caso, el Oferente deberá incluir
16 de manera completa la descripción de la alternativa presentada,
17 incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que esa
18 alternativa implicaría a los documentos de la Licitación Pública, en
19 especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera
20 que se exprese de manera completa y detallada, las variantes
21 técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían para el
22 Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse
23 de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la
24 alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la justificación
25 técnica de la misma y demostrando las razones por las cuales la
26 alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI, iguales o
27 mejores a las que se obtendrían en las condiciones originalmente
28 previstas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.
29
- 30 **5.4.5.** En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o
31 rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas que el
32 Adjudicatario haya presentado de manera adicional a su Oferta,
33 pero de cualquier forma se optará por la oferta técnica alternativa
34 únicamente cuando con ello no se afecten los principios de
35 selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación
36 pública.
37
- 38 **5.5.** REGLAS DE SUBSANABILIDAD
39
- 40 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de
41 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del
42 Decreto 734 de 2012, la Agencia podrá solicitar a los Oferentes los
43 requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o
44 aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:
45

1 La **Agencia** podrá solicitar a los **Proponentes** los requisitos o
2 documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los
3 requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del
4 **Oferente** o que soporten el contenido de la **Oferta** y que no
5 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente
6 **Pliego de Condiciones**), a fin de subsanar la **Oferta**.

7
8 Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del término preclusivo y
9 perentorio que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva
10 solicitud, so pena de rechazo de la **Propuesta**.

11
12 La **Agencia** podrá solicitar a los **Oferentes** las aclaraciones o
13 explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de
14 los factores de escogencia de las **Ofertas**, siempre y cuando ello
15 no comporte una modificación, adición o mejora de la **Oferta**
16 presentada, fijando un término perentorio para que el **Oferente**
17 allegue su respuesta. Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del
18 término que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva solicitud,
19 so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según
20 corresponda.

21
22 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo
23 considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de
24 las Ofertas.

25
26 En ningún caso se permitirá que se subsane la falta de capacidad
27 para presentar la Oferta, ni que se acrediten circunstancias
28 ocurridas con posterioridad a la Fecha de Cierre.

29
30 Los **Oferentes** aceptan, con el hecho de presentar la **Oferta**, que
31 cualquier requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el
32 presente numeral se le podrá hacer por correo electrónico indicado
33 en la Carta de Presentación de la Propuesta.

34
35 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse
36 y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los
37 presentes Pliegos de Condiciones. En consecuencia, la preparación
38 diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe y con lealtad
39 frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.

40
41 **5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

42
43 **5.6.1.** Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los
44 Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o
45 recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones de la

1 información entregada por los Oferentes que estime convenientes.
2 Esta verificación se hará de oficio por parte de la ANI.
3

4 **5.6.2.** Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de
5 las Ofertas la ANI no tendrá en cuenta la información que sea
6 allegada por los Oferentes, si ésta no corresponde a los
7 documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de
8 Condiciones. En consecuencia, la ANI no revisará ningún
9 documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es requerido
10 de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
11 Condiciones.
12

13 **5.7.** INFORMACIÓN INEXACTA
14

15 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la
16 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por
17 el Oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o
18 entidades respectivas de donde provenga la información. La ANI
19 se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente,
20 subsane o aclare la información presentada por el Oferente para la
21 acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de
22 Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Licitación
23 Pública. Cuando exista inconsistencia entre la información
24 suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o
25 suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la
26 información, el documento que la contenga se entenderá como no
27 presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las
28 autoridades competentes el hecho que fue entregada información
29 inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.
30

31 **5.8.** VIGENCIA DE LAS OFERTAS
32

33 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6)
34 meses contados a partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se
35 entenderá automáticamente prorrogada su vigencia cuando la ANI
36 resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y
37 Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La
38 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o
39 ampliaciones determinadas por la ANI.
40

41 **5.9.** MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS
42

43 **5.9.1.** Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha
44 de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y
45 cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 sea recibida por la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la
2 Licitación Pública.
3
- 4 **5.9.2.** Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin
5 abrir en el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa
6 expedición de un recibo firmado por el solicitante.
7
- 8 **5.9.3.** Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en
9 original y una (1) copia, además en medio magnético en sobres
10 separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que
11 los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole la leyenda
12 “Modificación a la Oferta Original”. En todo caso, los sobres que
13 contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el
14 recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre
15 de la Licitación Pública.
16
- 17 **5.9.4.** Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y
18 hora de Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.
19
- 20 **5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**
- 21
- 22 **5.10.1.** Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de
23 acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal
24 calidad expresando las normas legales que le sirven de
25 fundamento. En todo caso, la ANI se reserva el derecho de revelar
26 dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la
27 Oferta.
28
- 29 **5.10.2.** La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
30 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley
31 corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados,
32 agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de
33 la revelación de información confidencial o privada que contengan
34 las Ofertas, en los términos establecidos en la Constitución Política
35 –en especial el artículo 90– y en la ley. En el caso que en la Oferta
36 no se indique el carácter de confidencial de alguna información o
37 no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, o
38 las normas citadas no sean aplicables, la ANI no se hará
39 responsable por su divulgación.
40
- 41 **5.10.3.** Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de
42 Información expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra
43 legislación equivalente para la protección de información o de
44 habeas data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida
45 bajo las directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del
46 Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que aplique; los

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 Manifestantes garantizarán que toda la información revelada y
2 aportada a la Agencia, que comprenda datos e información
3 personal, se hará de conformidad con las previsiones establecidas
4 en el DPA (o en la Legislación Equivalente).
5
- 6 **5.10.4.** Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
7 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para
8 efectos de que la Agencia pueda utilizar dicha información en su
9 Licitación Pública, incluyendo, pero sin limitarse, al
10 aseguramiento de que todos los consentimientos apropiados para la
11 transferencia de tal información personal en la(s) jurisdicción(es)
12 aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo que aplique una excepción
13 legítima bajo el DPA o la legislación equivalente, obviando la
14 necesidad de obtener tales consentimientos).
15
- 16 **5.11.** ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO
17
- 18 **5.11.1.** Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente
19 acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del
20 Contrato que suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las
21 modificaciones efectuadas mediante Adendas.
22
- 23 **5.11.2.** Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta
24 de Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en
25 el Pliego de Condiciones para las excepciones técnicas y/o Ofertas
26 técnicas alternativas.
27

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN

1
2
3
4 **6.1. ENTREGA DE LA OFERTA**
5

6 **6.1.1.** Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán
7 presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de estos
8 Pliegos de Condiciones. . La hora oficial se controlará con base en
9 la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio,
10 www.sic.gov.co y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la
11 hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego.
12 Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día
13 previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada
14 uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin en las oficinas
15 de la ANI. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias
16 para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y
17 para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.
18

19 **6.1.2.** No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha
20 de Cierre y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en
21 sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el
22 numeral 6.1.1. La ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará
23 ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna
24 correspondiente.
25

26 **6.1.3.** Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un
27 acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.13.
28

29 **6.1.4.** En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta,
30 la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo
31 cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los
32 Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la
33 apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta,
34 firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se
35 dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes
36 del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a
37 consideración, sin verificar.
38

39 **6.1.5.** Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar
40 constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la
41 apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en
42 los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia
43 o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada
44 por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de
45 las Ofertas.
46

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
- 6.1.6.** Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.
- 6.1.7.** Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.
- 6.1.8.** La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- 6.2.** COMITÉ EVALUADOR
- Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios funcionarios y/o personas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.
- 6.3.** EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 6.3.1.** La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como se señala a continuación:
- (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se evaluarán los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica y el Factor de Calidad (en caso de ser ofrecido por el Oferente) mediante el análisis de los documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el comité de evaluación, de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta Técnica, de apoyo a la industria nacional y Factor de Calidad.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las
2 observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones,
3 los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo
4 de crédito específico para este proceso de selección, de
5 acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el
6 numeral 2.2. del pliego de condiciones. El Oferente que no
7 allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo 15, no se le
8 realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será
9 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el
10 pliego de condiciones.
11
- 12 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la
13 Oferta Económica, la cual será desarrollada en la audiencia
14 pública de Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la
15 apertura de los sobres No. 2 y a la realización de la evaluación
16 económica en el mismo acto público, siguiendo para tales
17 efectos lo señalado en el numeral 6.8. de este Pliego de
18 Condiciones.
19
- 20 **6.3.2.** El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación,
21 el cual será publicado en los términos del numeral 1.13 de este
22 Pliego de Condiciones.
23
- 24 **6.3.3.** Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de
25 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que
26 estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En
27 ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar,
28 adicionar, modificar o mejorar las Ofertas.
29
- 30 **6.3.4.** La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por
31 escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar
32 información complementaria a partir del Día siguiente a la fecha
33 de recepción de las observaciones y hasta la fecha de Adjudicación
34 de la Licitación Pública, la que deberá serle remitida dentro del
35 plazo que en el oficio de requerimiento se señale a estos efectos.
36
- 37 **6.3.5.** Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
38 publicadas en el SECOP.
39
- 40 **6.3.6.** Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.3
41 anterior, se presentaren observaciones por parte de los Oferentes,
42 éstas se publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente del
43 vencimiento del plazo para la realización de observaciones.
44
- 45 **6.3.7.** Los Oferentes podrán efectuar contraobservaciones durante el
46 plazo establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 En este término, los Oferentes podrán formular
2 contraobservaciones referidas única y exclusivamente a las
3 observaciones presentadas oportunamente por algún otro Oferente.
4
- 5 **6.3.8.** Con base en las observaciones y las contraobservaciones
6 presentadas por los Oferentes, la ANI efectuará un informe de
7 evaluación definitivo dentro del plazo establecido en el numeral
8 2.2 de este Pliego de Condiciones, el cual será publicado en el
9 SECOP con anterioridad a la audiencia de Adjudicación.
10
- 11 **6.3.9.** En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así
12 lo exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes
13 de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del
14 inicialmente fijado.
15
- 16 **6.4.** REQUISITOS PARA EVALUAR
17
- 18 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes
19 dará lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las
20 Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación de su Oferta Técnica, el Factor
21 de Calidad y su Oferta Económica.
22
- 23 **6.5.** EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
24
- 25 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:
26
- 27 **6.5.1.** El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos
28 y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2. de este
29 Pliegos de Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:
30

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	PUNTAJES
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	100 PUNTOS
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	66 PUNTOS
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	33 PUNTOS
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	0 PUNTOS

- 31
- 32 **6.5.2.** El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con
33 todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 0 y
34 4.2.2 de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.
35
- 36 **6.6.** PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
37

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo
2 de cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este
3 Pliego de Condiciones de la siguiente manera:
4

5 **6.6.1. Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** para
6 la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el
7 segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: a los proponentes
8 de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de
9 componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del
10 personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de
11 conformidad con la tabla de componente nacional que se establece
12 más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal
13 calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título
14 universitario otorgado por una institución de educación superior,
15 conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada
16 profesión.
17

18 Para estos efectos, los proponentes extranjeros sin sucursal en
19 Colombia que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar,
20 en el Anexo 11, el porcentaje ofrecido de componente nacional
21 incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que
22 empleará para la ejecución del contrato.
23

24 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de
25 evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los
26 porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos
27 en la ejecución del contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias
28 de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales
29 por LA AGENCIA.
30

31 Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su
32 puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios
33 y ponderaciones:
34

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
 Proyecto de Pliego de Condiciones

<p>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)</p>	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	<p>100 puntos</p>
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>		
<p>INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)</p>	<p>Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia y Estructurales Plurales de origen extranjero sin sucursal en Colombia que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	<p>Hasta 50 puntos, según tabla</p>
<p>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</p>		<p>PUNTAJES</p>
<p>Hasta el 80 % de componente nacional incorporado</p>		<p>0 PUNTOS</p>
<p>Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%</p>		<p>30 PUNTOS</p>
<p>Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%</p>		<p>40 PUNTOS</p>
<p>Más del 90% de componente nacional</p>		<p>50 PUNTOS</p>

- 1
- 2 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 “Declaración
- 3 de porcentaje de personal calificado colombiano”.
- 4
- 5 Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán
- 6 sumar para este factor más de cien (100) puntos.
- 7

1 **6.7. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD**
2

3 La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:
4

5 **6.7.1.** El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con
6 todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.5. de
7 este Pliego de Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos
8 así:
9

Obra Adicional para Factor de Calidad	Cruce Vial	Coordenadas	Puntaje
Intersección de Titiribí	6003-Titiribí	(K14+200 X=1.144.916 Y=1.157.684)	100

10
11
12 **6.7.2.** El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con
13 todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.5. de
14 este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.
15

16 **6.7.3.** Los puntos deberán ser ofertados en el mismo orden de la tabla sin
17 poder ofertar alguno sin ofertar todos los anteriores.
18

19 **6.8. REQUISITO PARA LA APERTURA DEL SOBRE**
20 **ECONOMICO**

21 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,
22 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles
23 deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de
24 acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2. del pliego
25 de condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al
26 Anexo 15, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será
27 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

28
29
30 **6.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN**
31

32 **6.9.1.** La audiencia para la apertura de Sobres 2 será realizada el Día y a
33 la hora señalada en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones .
34 Esta audiencia será de carácter público.
35

36 **6.9.2.** Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se
37 procederá con la lectura del informe de evaluación definitivo del
38 contenido del sobre No. 1.
39

40 **6.9.3.** Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de
41 los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas,

- 1 para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a
2 las observaciones presentadas respecto de los informes de
3 evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único
4 vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo
5 máximo de diez (10) minutos.
6
- 7 **6.9.4.** Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de
8 las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas
9 respecto de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por
10 una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden al de la
11 entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones
12 que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los
13 intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese sido objeto de
14 observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta intervención
15 tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.
16
- 17 **6.9.5.** Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI
18 suspenderá la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el
19 tiempo requerido para que el comité evaluador analice las
20 observaciones presentadas durante la audiencia de Adjudicación.
21 Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para
22 realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a
23 los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de
24 reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al
25 proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas
26 Económicas previa respuesta de la entidad de las observaciones
27 formuladas en la Audiencia
28
- 29 **6.10.** EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
30
- 31 **6.10.1.** Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas
32 Hábiles y a la lectura de los valores allí señalados para cada uno de
33 los elementos de la Oferta Económica, esto es, el VPAA expresado
34 en Pesos de 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo
35 señalado en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones.
36
- 37 **6.10.2.** A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la
38 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA
39 consignado por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del
40 obtenido por la ANI, primará este último para efectos de la
41 evaluación de las Ofertas Económicas.
42
- 43 **6.10.3.** Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta
44 Económica, éstos serán consignados en un tablero o proyección
45 destinada a tales efectos en el salón donde se realice la audiencia
46 de Adjudicación.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

6.10.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Técnica y Oferta Económica cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica sea mayor o igual al 80% del valor máximo establecido en la sección 1.6..

6.10.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.10.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

6.10.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes,

6.10.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6

- (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P ₁	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

6.10.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3, de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.10.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

- (a) Si existiera más de una Oferta Hábil, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

29

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

(i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

Donde,

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
 Proyecto de Pliego de Condiciones

N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
---	---

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

10
11
12
13
14
15
16

(ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

17
18

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
P_{max}	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

19
20
21
22
23
24

(iii) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 * \dots * P_n}$$

1

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4 < n ≤ 6, m=2; Si 6 < n ≤ 9, m=3; Si n=10, m=4.

2

3

6.10.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

4

5

(a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de estos Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

6

7

8

9

10

(b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de estos Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

11

12

13

14

15

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

16

17

18

Donde,

19

P _n	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n” .
----------------	---

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

6.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de la Oferta Técnica, de la Oferta Económica y del Apoyo a la Industria Nacional, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas cuyas Ofertas Económicas sean consideradas como válidas en los términos estos Pliegos de Condiciones

6.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- (a) Se preferirá la Oferta que presente el menor valor presente neto de Aportes ANI. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (b) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia que acredite la reciprocidad sobre aquella presentada por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de Oferente con varios miembros se entenderá que la oferta es colombiana cuando el cincuenta por ciento (50%) o más de la participación esté en cabeza de personas colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad de acuerdo con el Anexo 2. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (c) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente que sea Mipyme o que tenga dentro de sus miembros a una Mipyme. En el caso en que varias Ofertas hayan sido presentadas por Oferentes que sean Mipymes, se preferirá la presentada por el Oferente que sea una Mipyme de nacionalidad colombiana o

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 que todos sus miembros sean Mipymes de nacionalidad
2 colombiana. Si aplicando este factor continúa el empate;
3
4 (d) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente singular que
5 acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo
6 del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y
7 el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361
8 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la
9 respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos
10 un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que
11 mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la
12 contratación. De no existir Oferentes singulares que acrediten la
13 situación descrita, se preferirá la Oferta del Oferente plural en el
14 que alguno de sus miembros acredite tal situación.
15
16 (e) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no
17 sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya
18 expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del
19 sistema de balotera) la Licitación Pública con los elementos
20 suficientes de publicidad y transparencia.
21

22 **6.13. ADJUDICACIÓN**
23

24 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al
25 Oferente Hábil con mayor puntaje, mediante acto administrativo que le
26 será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la
27 misma.
28
29

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES ADICIONALES

1
2
3
4 **7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

5
6 **7.1.1.** Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de
7 Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y
8 aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual
9 deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta
10 del Contrato).

11
12 **7.1.2.** A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le
13 devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del
14 Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía
15 Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se
16 les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la
17 Adjudicación.

18
19 **7.1.3.** Cuando se declare desierto la Licitación Pública, a los Oferentes
20 se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15)
21 Días siguientes a tal declaratoria.

22
23 **7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS**

24
25 Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos
26 deberán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes
27 siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a
28 conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

29
30 **7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV**

31
32 **7.3.1.** Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Adjudicación de la
33 Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para
34 la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una
35 sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo
36 único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de
37 Concesión.

38
39 **7.3.2.** La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en
40 este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva
41 la Garantía de Seriedad de la Oferta.

42
43 **7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

44
45 **7.4.1.** El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de cuarenta y
46 cinco (45) Días siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido)

- 1 siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser
2 ampliado a criterio de la ANI.
3
- 4 **7.4.2.** Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el
5 Contrato, dentro de los treinta (30) Días siguientes, al Oferente
6 calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es
7 igualmente favorable para la entidad.
8
- 9 **7.4.3.** Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a
10 juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las
11 obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones,
12 específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante
13 el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad
14 constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin
15 perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco
16 (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del
17 numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.
18
- 19 **7.4.4.** El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación
20 Pública se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego
21 de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen
22 mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle
23 todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el
24 Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que
25 estará sometida la ejecución del Contrato.
26
- 27 **7.5.** DECLARATORIA DE DESIERTA
28
- 29 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la
30 adjudicación en los siguientes casos:
31
- 32 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
33
- 34 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el
35 Pliego de Condiciones de Selección.
36
- 37 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan
38 en duda la transparencia del proceso y que impidan la
39 escogencia objetiva del Concesionario.
40
- 41 **7.6.** RECHAZO DE LA OFERTA
42
- 43 **7.6.1.** Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán
44 rechazadas las Ofertas que por su contenido, impidan la selección
45 objetiva, y además en los siguientes casos:
46

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al
2 cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
3
4 (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la
5 Oferta o ésta sea presentada sin haber sido suscrita.
6
7 (c) Cuando no se anexe con la Oferta la Garantía de Seriedad.
8
9 (d) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según
10 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones
11 sociales y parafiscales.
12
13 (e) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté
14 debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la
15 ANI, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de
16 Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de
17 errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
18
19 (f) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil
20
21 (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el **Pliego** o Anexos
22 que impidan la comparación objetiva de las **Ofertas** o no
23 hayan sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás
24 informaciones solicitadas por la **Agencia** de conformidad con
25 lo previsto en el presente **Pliego de Condiciones**, dentro del
26 término concedido para el efecto.
27
28 (h) Cuando la autoridad competente compruebe que un Oferente
29 ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia
30 interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a
31 observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
32
33 (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió
34 confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la
35 aplicación de los principios fijados por la ANI para el presente
36 Licitación Pública.
37
38 (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de
39 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la
40 Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de
41 disolución o liquidación obligatoria de manera sobreviniente a
42 la Conformación de la Lista de Precalificados.
43
44 (k) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el
45 numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar.
46

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
- (l) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuenta con la capacidad jurídica, experiencia en inversión o capacidad financiera, según corresponda, de conformidad con el numeral 1.4.32 de este Pliego de condiciones.
 - (m) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de Condiciones.
- 7.6.2.** Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser aplicable.